

DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS

CIRCULARES

Con fecha 23 de octubre próximo pasado se dispuso por esta Dirección general que la Estafeta de Montalbán, perteneciente a la Principal de Teruel, fuera agregada, con carácter provisional, a la Oficina de Tarragona en su relación de todos los servicios postales, a excepción de lo referente al Giro postal.

La Gerencia del Giro cree conveniente que este servicio dependa también de dicha Principal, por lo cual se ordena que, a partir de la publicación de la presente disposición en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, el servicio de Giro postal sea considerado, a los efectos reglamentarios, dependiente de la Principal de Tarragona.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—El Director general, *F. de la Mata*.

* * *

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que, a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, la correspondencia de toda clase que para el sector Norte y Este del Frente de Teruel se cursaba por Alcalá de Chisvert, lo sea en lo sucesivo por Mora de Rubielos, debido a haberse modificado el enlace.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—El Director general, *F. de la Mata*.

* * *

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que hasta nueva orden queden restringidos los servicios de la Estafeta de Galera a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

* * *

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien dejar sin efecto la Orden de este Centro de fecha 12 de octubre último, por la que se dispone queden restringidos los servicios de la Estafeta de Huéscar, a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que hasta nueva orden queden restringidos los servicios de la Estafeta de Benabarre a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

CENTROS Y ENLACES

Visto el oficio de la Administración principal de Correos de Málaga núm. 5.411, de fecha 19 de octubre último, en el que manifiesta que el servicio de conducción de la correspondencia, en automóvil, entre Ronda y Faraján, contratado con D. Francisco Duarte Márquez, no se realiza desde el día 15 de septiembre próximo pasado, ni puede prestarse en ningún trayecto por haber sido ocupada la población de Ronda por las fuerzas facciosas, y teniendo en cuenta lo innecesario del mantenimiento de este servicio, procede la supresión del mismo, con cuya supresión ha de producirse la correspondiente economía para el Erario público.

En su virtud, he tenido a bien disponer, en uso de las facultades que me están conferidas, que a partir del día 15 de septiembre último se considere suprimido, en la provincia de Málaga, el servicio de conducción del correo, en automóvil, de Ronda a Alpandeire y Faraján (20 kilómetros), contratado con D. Francisco Duarte Márquez en la suma anual de 3.500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—*B. Giner de los Ríos*.

* * *

Habiéndose dispuesto la supresión de la Estafeta de Alcanar, y con objeto de queden atendidas las necesidades postales de dicha Villa al dejar de funcionar la referida Estafeta,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien disponer que se establezca una Cartería rural en Alcanar, dependiente de la Principal de Tarragona, con las obligaciones propias de Cartería, con siete horas diarias de servicio y con la retribución anual de 1.916,25 pesetas, y un ayudante para auxiliar a dicho Cartero con tres horas diarias de servicio, retribuidas con 547,50 pesetas anuales.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1936.—*B. Giner de los Ríos*.